

A C T A N° 1 1 9 3: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Marzo, del año dos mil trece, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes, periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria, de este período legislativo, del Concejo Municipal y en primer término invito a la Prosecretaria de este Cuerpo, Srta. Graciela Rojas, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Antes de comenzar con el Desarrollo del Orden del Día, informo a los presentes, que el Concejal Leando Lamberti se encuentra ausente con aviso". Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1191 y N° 1192:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El miércoles 20 y el jueves 21 trabajamos en Comisión, analizando los proyectos que tienen Despacho el día de hoy y analizamos los alcances de la auditoría, que contrataría el Concejo, en los próximos días, de acuerdo a la Resolución sancionada la semana pasada. También el miércoles 20, con el Concejal Migliori estuvimos participando de la firma del convenio entre la CAME y la Municipalidad de Sunchales. El sábado 23 el Concejal Migliori, en representación del Concejo, asistió a los festejos por los 50 Años de la Cooperativa Eléctrica de Tacural y el domingo 24 los Concejales Lamberti, Marotti, Bertoglio y Pinotti, asistieron al acto en conmemoración al "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia". **3°) Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a dar lectura.- * De propietarios del Lote 7 de la Manzana N° 4152, del plano de mensura y subdivisión N° 153.945/2009, otorgada por la Municipalidad de esta ciudad, en virtud de la Ordenanza N° 2075/11, que en su

Anexo I- Punto 7mo., DESTINO CONSTRUCCIÓN, refiere al destino que no le han dado a la fecha porque, por motivos personales, deben cambiar de domicilio a otra ciudad. Por lo expuesto, solicitan al Concejo Municipal se expida, a los fines de ser autorizados a vender el mencionado lote, sin que ello implique una transgresión a la norma vigente y/o al espíritu de la misma, para ninguna de las partes intervinientes. Al aguardo de una pronta respuesta, saludan con atenta consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Pedir el pase a Comisión de la nota, así le damos tratamiento a la brevedad". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de girar la nota a Comisión". Aprobado. * De la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., adjuntando nota remitida a las escuelas primarias de nuestra ciudad, la cual expresa: El agua es el único recurso insustituible para la vida, y se trata de un recurso finito y muy vulnerable. Por otra parte, la participación de los ciudadanos es de vital importancia en este tema, para lograr que nuestra comunidad pueda tener un desarrollo ambientalmente responsable. Por lo tanto, estimamos importante seguir incorporando en el ámbito educativo de nuestra ciudad, actividades sobre el uso responsable del agua y de los servicios relacionados con ella, que complementen los contenidos de la curricula oficial sobre el tema. Es por ello que, en el mes de Abril acercaremos el material correspondiente al programa educativo "El agua va a la Escuela", (Declarado de Interés Educativo por el Concejo Municipal de Sunchales) y que, este año se complementa con el cuadernillo "Hacia un Mundo Sustentable", para ser aplicado en los 5° o 6° grados de las escuelas. Sin más saludan cordialmente.- * Del Concejo Municipal de la ciudad de Firmat, remitiendo Resolución N° 504/2013, sancionada por ese Cuerpo Deliberativo, el día 24 de marzo de 2013, mediante la cual resuelve: **Art. 1°)** Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, reglamente la Ley Provincial N° 13.298 de creación de la pensión mensual vitalicia a presos políticos, a fin de hacer efectivos los derechos garantizados mediante Ley.- **Art. 2°)** Dar a la presente la más amplia difusión, enviando copia a los Concejos Municipales de la Provincia, a la Legislatura Provincial y al Superior Gobierno Provincial, a fin de que evalúen el proyecto

y, de considerarlo adhieran a la Resolución. Art. 3º) De forma. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicito girar la nota a Comisión, para su estudio". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio". Aprobado. * De los Presidentes de las Comisiones Vecinales de nuestra ciudad, acompañando acta firmada por las vecinales, de cuyo contenido y por lo tratado en el punto 3 (Presupuesto Participativo), se desprende invitar a todos los Concejales, a una reunión a llevarse a cabo en Barrio Villa del Parque, para el día viernes 12 de abril de 2013, a la hora 20:00. Descontando, desde ya la presencia de los Ediles, dado lo importante del tema a tratar, saludan atentamente.-Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Les quiero comentar que, informalmente, un miembro de la Comisión de Barrio Cooperativo, ha solicitado también una reunión con el Concejo, no lo ha hecho llegar formalmente, pero para que se consideren ambas cuestiones".* De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, adjuntando nómina de solicitudes de extracciones arbóreas. Quedando a disposición del Concejo Municipal, saluda atentamente.- * Del Pte. de la Comisión Directiva del Club Atlético Unión, Sr. Erico Ferrero, quien se dirige a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, comunicándole que el venidero 13 de Abril se llevará a cabo su tradicional Cena Aniversario, para celebrar el 65º Aniversario del nacimiento de la institución albiverde. La misma tendrá lugar en el Palacio de los Deportes, a partir de la hora 21:00. Solicita confirmar asistencia hasta el día miércoles 10 de Abril. Sin más, saluda cordialmente.- * Del Secretario de Hacienda e Inversión Pública, CPN Héctor Deluchi, quien se dirige a los Ediles, a efectos de elevar informe del balance de resultados, correspondiente a la Organización de los "Fabulosos Carnavales Sunchalenses 2013". El Informe adjunto expone: a) Aspectos de Organización; b) Balance de Ingresos y Gastos y c) Anexos.- Además se acompaña copia de los contratos celebrados y documentación de respaldo de los gastos realizados. Los subsidios pendientes de cobro y con gestiones realizadas son: Nación \$ 50.000, Provincia \$ 10.000 y aportes locales \$ 25.000. A la espera de haber dado favorable respuesta y quedando a disposición para cualquier consulta, salu-

da muy cordialmente.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar que, por Secretaría, se nos haga llegar copia del informe del Secretario de Hacienda o, en todo caso, que quede a disposición y que en trabajo de Comisión lo podamos ver". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda a consideración, la solicitud del Concejal Bertoglio". Aprobado. **4º) Resoluciones remitidas por el D.E.M. a título informativo:** Por Secretaría se procede a dar lectura a las mismas.- **Nº 3737/13: Art. 1º)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno: ANTENORI, Leonela Andrea D.N.I. 37.300.768; CACERES, Demecia D.N.I. 12.683.916; DETLER, David José D.N.I. 8.441.914; DIBCHAK, Basilio Hugo D.N.I. 12.836.657; ELIZALDE, Daniel Alfredo D.N.I. 14.301.742; FLEITAS, Ricardo Carnovale D.N.I. 32.898.939; GONZALES, María Inés D.N.I. 13.622.618; PAREDES, Dario Alberto D.N.I. 22.511.464; QUIROGA, Javier Rolando D.N.I. 17.936.265; RICARTE, Juan Esteban D.N.I. 38.896.239; VARGAS, Omar Lindor D.N.I. 28.136.958; VILLALBA, Martín Luciano D.N.I. 29.900.169 y WASINGER, Pedro Carlos D.N.I. 4.893.585.- **Art. 2º)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ALVARRACÍN, Raquel D.N.I. 18.291.244; ARISMENDI, María Elena D.N.I. 28.955.246; AUDERO, René Olivio D.N.I. 14.301.696; BENÍTEZ, Mariano D.N.I. 36.302.186; BLANCO, Carlos Sebastián D.N.I. 36.444.834; CABRERA, Mónica del Valle D.N.I.: 21.756.214 CARRANZA, Jorgelina D.N.I. 25.902.935; COLOMBO, Mauricio D.N.I. 35.637.230; CORDOBA, Néstor D.N.I. 26.159.289; CORONEL, Jesica Gisela D.N.I. 33.055.664; CHACÓN, Iván D.N.I. 30.844.880; DELMASTRO, José Mauro D.N.I. 32.322.456; DOMÉ, Juan José D.N.I. 32.332.465; DOMÉ, Ezequiel Martín D.N.I. 36.444.781; DUARTE, Ezequiel D.N.I. 38.136.288; DUARTE, Luis Bruno D.N.I. 5.531.923; ELÍAS, Ariel Gustavo D.N.I. 24.490.955; ENRIQUE, Mario Alberto D.N.I. 22.173.095; FERREYRA, Juan Ignacio D.N.I. 37.050.133; GOMEZ, Emanuel D.N.I. 32.332.436; GONZALEZ, Claudio Martín D.N.I. 33.076.078; GOROSITO, Diego Omar D.N.I. 30.640.509; GOROSITO, María Teresa D.N.I. 29.012.033; GRISIUK, Eduardo D.N.I. 37.765.637; MARIN Daniel Alberto D.N.I. 34.176.212; MAIDANA, Carlos María D.N.I. 23.164.467; MOREYRA, Carlos Gabriel D.N.I.

38.280.780; QUINTERO Franco D.N.I. 37.300.460; ROMERO, Raúl Guillermo D.N.I. 10.941.348; SCHUERI, Wilder Alcides D.N.I. 6.289.251; TARASCO, José Luis D.N.I. 32.286.364; THEILER, Ricardo Eduardo D.N.I. 5.068.980; TOLOZA, Alfredo Román D.N.I. 33.997.688 y VILLARUEL, Damián Daniel D.N.I. 29.778.993.- **Art. 3°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: BERTOTTI, Mabel Teresita D.N.I. 13.936.993; BIGO, Dilma L.C. 3.803.403; CASAS, Analía D.N.I. 13.420.419; CHEMBAROVICH, Natalia D.N.I. 93.917.916; DRIUSSI, Gabriel D.N.I. 20.259.115; FORT BETIL, Lorena Paola D.N.I. 34.671.591; GIRAUDO, Susana Guadalupe D.N.I. 10.062.977; MORLACHI, Yanina Antonela D.N.I. 33.633.387; RIBOLDI, Mariana D.N.I. 32.332.589; SIERRO, Rosana D.N.I. 23.275.829; TEJEDA, Rocío D.N.I. 27.891.107; VERGARA, Mario Gastón D.N.I. 34.935.456 y ZEBALLOS, Erica Yesmin D.N.I. 32.142.985.- **Art. 4°)** Establécese que, en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 5°)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6°)** Regístrese.- **N° 3738/13: Art. 1°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno: ALLENDE, Silvio Javier D.N.I. 23.461.973; BARRETO, Gisela D.N.I. 29.294.985; BERGESE, Rosa Isabel D.N.I. 13.366.810; CORIA, Gisela Isabel D.N.I. 29.149.481; CORTASSA, Mauro Ariel D.N.I. 27.447.49; CUAGLINI, Alejandra D.N.I. 33.633.305; DURAN, Sergio Daniel D.N.I. 28.017.290; FERRINO, Damián Osvaldo D.N.I. 27.545.544; GUTIERREZ, Diego Anibal D.N.I. 26.968.865; INSAURRALDE, Joaquín Alejandro D.N.I. 35.874.705; KEMMERER, Nicolás Martín D.N.I. 32.703.271; LESCANO, Cristian D.N.I. 27.947.014; LUQUE, Marta del Rosario D.N.I. 22.205.232; MALANO, Cristian Matías D.N.I. 37.402.912; MANSILLA, Daiana Moira Araceli D.N.I. 36.499.119; MARENGO, Facundo D.N.I. 35.215.378; MENDOZA, Juan Carlos D.N.I. 32.286.424; MERGUINI, Javier Marcelo Jesus D.N.I. 33.997.659; NÚÑEZ, María Florencia D.N.I. 29.063.070; OCAMPO, Gabriela D.N.I. 32.703.400; ORONÁ, Carlos D.N.I. 33.633.427; PINO, Noelia D.N.I. 29.900.055; PONCE, María Cristina D.N.I. 14.634.289; RICARTE, Flavio Mauricio D.N.I. 34.528.009; SCHEICHTEL, Ayelén Salomé D.N.I. 35.752.729; SOLDANO, Diego D.N.I. 31.832.042; TABORDA, Diego Ariel D.N.I.

32.332.568; THEILER, Luciana D.N.I. 27.447.561; VILLARRUEL, Alejandra Andrea D.N.I. 26.159.210 y WASINGER, Pablo D.N.I. 27.947.044.- **Art. 2º**) Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ACOSTA, Silvia Mercedes D.N.I. 28.249.588; ARNAUDO, Luciano D.N.I. 34.355.306; ASECIO, Amilcar D.N.I. 10.422.329; BAUDUCCO, Gabriel D.N.I. 25.651.439; BELMA, Olga D.N.I. 27.990.532; CARIGNANO, Blanca D.N.I. 13.221.347; CASERES, Hernán D.N.I. 26.377.917; DE LOS SANTOS, Jesús María D.N.I. 28.796.396; D`ERAMO, Damian Daniel D.N.I. 37.396.820; DOMÉ, Luis David D.N.I. 33.997.601; FERNÁNDEZ, Néstor Gabriel; D.N.I. 22.817.203; GÓNGORA, María Alejandra D.N.I. 33.997.593; GORÓ, María Cristina D.N.I. 26.609.686; GUZMAN, Néstor D.N.I. 33.997.593; HERRERA, Guillermo D.N.I. 36.444.701; HERRERA, Carlos Fortunato D.N.I. 7.708.404; LAVALLE, Adriana D.N.I. 12.884.480; MARENGO, Alejandro D.N.I. 24.490.953; MARENGO, Cristian D.N.I. 33.997.501; MARENGO, Fabio Raúl D.N.I. 29.900.017; MARÍN, Mariano D.N.I. 33.427.755; MARTÍNEZ, Eric Mario D.N.I. 34.671.551; MUNDINO, Rosa Ester D.N.I. 16.137.293; NÚÑEZ, Hector Marcelo D.N.I. 24.261.095; OCHAT, Omar José D.N.I. 10.612.478; PREDRINI, José Erario D.N.I. 12.202.234; PRONOTTI, Juan Eduardo D.N.I. 25.751.833; PRONOTI Rubén Oscar D.N.I. 23.294.890; RAMÍREZ, Alejandro Norberto D.N.I. 27.889.572; REYNOSO, Cristian Martín D.N.I. 29.294.878; RINGLESTEIN, Alberto D.N.I. 26.750.393; RODRÍGUEZ, Alan Gabriel D.N.I. 35.752.711; ROJAS, Alvino L.E. 6.303.793; ROJAS, Vilma D.N.I. 22.817.253; ROLÓN, Euclides Lelio D.N.I. 10.535.892; ROMERO, Angel Eduardo D.N.I. 21.826.245; SAAVEDRA, Carina D.N.I. 27.447.569; SAAVEDRA, Mónica D.N.I. 25.751.836; SCHABB, Ernesto Fabián D.N.I. 32.332.448; TÉVEZ, Osvaldo D.N.I. 30.270.886; TOLOZA, Mario de la Cruz D.N.I. 18.387.187; ULMAN, Claudio Sebastián D.N.I. 32.703.330; UTPRUN, Lucrecia D.N.I. 30.640.702; VELIS, Claudio Gabriel D.N.I. 29.900.169; VILLAREAL, Mauro D.N.I. 30.640.774; VILLARRUEL ACOSTA, María Belén D.N.I. 28.897.191; VILLARRUEL, Marío Raúl D.N.I. 25.976.076; VILLARRUEL, Ricardo D.N.I. 27.947.081 y ZANETTI, Darío D.N.I. 27.947.146.- **Art. 3º**) Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: ACQUAVITA, Alejandra D.N.I. 27.636.736; AVILA, Marisa Carina D.N.I. 22.314.397; BERTERO, Elizabet Beatriz

D.N.I. 14.529.404; CORONEL, Norma D.N.I. 14.158.354; GIRARD, Vanesa D.N.I. 23.966.873; GIRAUDO, Natalia Romina D.N.I. 30.301.348; GÓMEZ, María del Carmen D.N.I. 22.225.122; LARREA, Elsa D.N.I. 13.873.756; MAIDANA, Claudia D.N.I. 20.259.048; MOYANO; Daniela D.N.I. 24.850.227; PALAVECINO, Marlén D.N.I. 33,633,427; ROSSOTTO, Milena Soledad D.N.I. 30.705.296; TORRES, Romelia Antonia D.N.I. 16.494.890 y TOSETTO, Fiorela Daiana D.N.I. 28.892.607.- **Art. 4°)** Contrátase a la persona que, a continuación se detalla para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública: BERTONE, Carla Patricia D.N.I. 25.751.810; BONVÍN, Javier Marcelo D.N.I. 29.012.043; FRIEDLI, Sofía Lorena D.N.I. 35.215.362; GONELLA, Alejandra D.N.I. 26.377.903; ROJAS, Silvina Andrea D.N.I. 31.369.515; TORRES, Emiliano Javier D.N.I. 29.097.997 y YOST, Fabricio René D.N.I. 30.686.150.- **Art. 5°)** Contrátase a la persona que a continuación se detalla para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo: FARÍAS, Ester Alejandra D.N.I. 26.837.618.- **Art. 6°)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 7°)** La presente será refrendada por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 8°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes, estas no presentan objeciones.- **5°) Proyectos de Ordenanza: emanados del D.E.M.**: Secretaría procede a dar lectura. **5-a) VISTO**: La nota enviada por el fiduciario, CPN Miguel Ángel Morra, la Ordenanza N° 1874/2009, N° 2003/2010, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y; **CONSIDERANDO**: Que la 1874/2009 establece la factibilidad técnica de incorporar al área urbana una fracción del lote 42 de la Colonia Sunchales para uso Servicios; Que la Ordenanza 2003/2010 aprueba una prórroga para la ejecución de las obra de infraestructura exigidas por la ordenanza mencionada en párrafo anterior; Que 17 de junio de 2011 venció el plazo para realizar los trabajos en el loteo en cuestión, quedando sin efecto la Ordenanza de factibilidad de urbanización; Que el 30 de noviembre de 2012, el CPN Miguel Morra, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Alassia Morra, solicita nuevamente la factibilidad de urbanización de una fracción del terreno, denominado manzana 34 y 35 del croquis de mensura y subdivisión que se adjunta a la presente, considerándolo como primer etapa del

loteo; Que se ha presentado el aval para la dotación de las obras de electrificación domiciliaria y provisión de agua potable; Que mediante la consulta previa, por Ordenanza N° 1933/09, se considera factible la propuesta; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°**) Establécese la FACTIBILIDAD TÉCNICA de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales, la fracción de terreno del Lote 42 de la Colonia Sunchales, identificada como manzanas 34 y 35, propiedad del Fideicomiso Allassia - Morra, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, que se adjunta a la presente.- **Art. 2°**) Como condición para declarar a los inmuebles, como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ordenanza N° 1933/09. Asimismo, los propietarios, de común acuerdo, al proyecto técnico elaborado con supervisión y aprobación del Municipio, deberán realizar la obra de desagües cloacales interna del sector, siendo a su exclusivo cargo la construcción de la misma.- **Art. 3°**) La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el Art. 1°, únicamente podrá ser incorporado al Área Urbana del Distrito Sunchales una vez finalizadas las obras establecidas en el artículo 41° de la Ordenanza N° 1933/09. El loteador designará un Representante habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos, por la presente.- **Art. 4°**) Establecese que para poder realizar la obra de cordón cuneta, deberá presentar ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un proyecto técnico firmado por profesional habilitado, que abarque la totalidad del loteo propiedad del Fideicomiso Allassia Morra. Toda obra complementaria necesaria para la ejecución de los trabajos será a exclusivo cargo del loteador.- **Art. 5°**) Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano planialtimétrico confeccionado por un profesional habilitado referenciado al punto IGM más próximo,

teniendo en cuenta la totalidad del terreno propiedad de Alicia Fiori de Allassia, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35° de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria. De no respetar lo antedicho, quedará sin efecto la presente norma legal.- **Art. 6°)** Dispónese que los usos definidos para el sector, serán los correspondientes al Distrito Servicios, con Características Determinadas, según Ordenanza N° 1294/99: **DOMINANTES: USO SERVICIOS BÁSICOS:** ·**US1-a:** Mínimos Locales destinados a lavaderos, tintorerías, peluquerías, fotocopios, cerrajerías, cajeros automáticos, reparaciones de calzado, locutorios.- ·**US1-b:** Especializados Locales destinados a restauración artesanal de muebles, tapicería, encuadernación, receptoría de avisos, reparto de encomiendas, inmobiliarias, agencias de viajes y excursiones, agencias de personal y jubilaciones privadas, servicios fúnebres sin depósitos, ni salas velatorias, reparaciones de artículos domésticos de refrigeración, relojes, joyas, musicales, electrónicos, de comunicación, ópticos, armas, talabartería, bicicletas y máquinas de oficina.- ·**US1-c:** Profesionales Locales destinados a oficinas comerciales, consultorios y estudios profesionales, laboratorios de análisis.- · **US1-d:** Gastronómicos Locales prestatarios de servicios de bar, café, lácteos, confitería, copetín al paso, pub, grill, parrilla cubierta (no a cielo abierto), restaurante, pizzería, salón de té, snack bar, cervecería.- · **US1-e:** Financieros. Instalaciones para bancos, entidades financieras, de cambios y seguros. ·**US1-f:** Estacionamiento para vehículos livianos. Espacios para playas de estacionamiento y garages comerciales de automóviles y camionetas. **USOS SERVICIOS CON RESTRICCIONES:** · **US2-a:** Salas velatorias. Locales destinados al uso velatorio, que deberán ajustarse a las Ordenanzas Municipales vigentes.- · **US2-g:** Talleres. **Tipo I:** establecimiento destinados a efectuar reparaciones, montajes, armados o calibrados de elementos mecánicos, eléctricos o electromecánicos; de actividad diurna (08.00 a 20.00 horas), hasta 2 operarios y hasta 5 HP instalados. (lunes a sábado).- **COMPLEMENTARIOS:** · **UEV** - espacios verdes.- · **UE1.b** - Esparcimientos Especiales: Locales cerrados o espacios abiertos dedicados a entretenimiento que presentan diversos grados de molestia por los ruidos que producen. Por ejemplo: bowling, billar, pool, videos

juegos, video bar, patio de juegos infantiles, canchas de fútbol 5, canchas de paddle, gimnasios.- · **UE1.c** - Instalaciones Deportivas: espacios cubiertos o libres que permiten el desarrollo de actividades deportivas. Por ejemplo: clubes, pistas de atletismo, natatorios, canchas deportivas y actividades afines, excepto complejos polideportivos y pistas de equitación.- · **UE1.d** - Salas de Baile, Salones de Fiesta, Confiterías Bailables y Centros Nocturnos de Diversión: locales cerrados destinados al esparcimiento, que por su funcionamiento pueden generar diversos grados de molestia (ruidos, vibraciones, congestión de personas y vehículos, etc.).- · **UE3.a** - Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales: reparticiones administrativas y ejecutoras dependientes del Municipio y delegaciones provinciales y nacionales.- · **UE3.b** - Empresas Prestatarias de Servicios: reparticiones administrativas o comerciales y ejecutores públicas o privadas vinculadas con la prestación de servicio de energía eléctrica, gas, teléfono, con la infraestructura necesaria para dichas prestaciones.- · **UC1-a**: Minorista Básico: Locales destinados a la venta de productos alimenticios y bebidas (verdulerías, carnicerías, almacenes, despensas, etc.), artículos de limpieza y tocador, diarios y revistas, artículos escolares, farmacias, mercerías. Incluye la venta de leña, y carbón fraccionado y envasado, con un máximo de 100 kg de depósito.- · **UC1-b**: Minorista Especializado: Locales destinados a la venta de artículos de vestir, deportivos, ortopédicos, de óptica, de fotografía, para oficina, eléctricos, electrónicos, para el hogar, de bazar, de librería y papelería, de perfumería, de cuero, textiles, musicales, de jardinería, de pinturería y ferretería, cuadros y marcos, joyas y relojes, antigüedades, helados y bombones, regalos y flores, lotería, muebles, artículos veterinarios y pequeños animales domésticos, juguetes, rodados, casas de remate, artefactos y materiales de construcción (sin depósito).- · **UC1-c**: Autoservicios y Supermercados: Grandes establecimientos dedicados a la venta de productos alimenticios y otros rubros.- · **UC1-d**: Galerías Comerciales: Agrupamientos de quioscos y locales destinados a comercio minorista a través de espacios de circulación común. Pueden incluir servicios y actividades de esparcimiento. · **UC1-e**: Mayorista sin depósito: Locales destinados a la exposición de muestras y ventas por mayor de productos perecederos y

no perecederos. · **UC1-f:** Automotores e Implementos Agrícolas: Locales destinados a la exposición y venta de automotores y/o implementos agrícolas y sus repuestos.- · **UC1-g:** Depósitos: - **Grados de Riesgo I:** establecimientos destinados a almacenar sustancias o productos no inflamables, no putrescibles y/o escasamente combustibles; por ejemplo: ropas, vidrios, cigarrillos, productos metálicos.- · **UC1-i:** Exposición Feria tipo A: Espacios destinados a la exposición y venta de productos artesanales, industriales y/o agroganaderos sin muestra de animales. **USO COMERCIAL MOLESTO:** · **UC2-a:** Mayorista con depósitos: Locales destinados a la exposición, depósito y venta por mayor de productos perecederos y no perecederos.- **e) UR5MOTEL Y ALBERGUES TRANSITORIOS:** unidades habitacionales que ofrecen alojamiento por períodos menores a una pernoctación a personas que no constituyen su domicilio permanente en ellos. **URQ uso rural o de quintas:** El efectuado en establecimiento destinados a la explotación del medio natural, y en el cual el suelo, los vegetales y animales participan como elementos de la misma. **UIP1 USO INDUSTRIAL DE PATRÓN I:** El efectuado por establecimientos que siendo inocuos, no superen ninguno de los límites máximos de los indicadores simples previstos para la Clase I, en el cuadro del Anexo IV de la Ordenanza 1294/1999 ya mencionado, o que, superando algunos de estos, la sumatoria de los productos del porcentaje de cada uno de sus indicadores simples por su ponderación correspondiente, no supere el límite máximo del indicador compuesto que surge del mismo cuadro (Anexo IV). **CONDICIONADOS: Equipamientos:** · **UE2.a - Ciclo General Básico y Jardín Maternal:** escuela de nivel primario y preprimario, jardines de infantes y guarderías, que pueden estar o no en el mismo edificio. · **UE2.b - Ciclo Polimodal:** escuelas de nivel medio, de cualquier especialidad.- · **UE2.c - Nivel Terciario o Universitario:** establecimientos destinados a estudios superiores y universitarios.- · **UE2.e - Otros Centros de Enseñanza:** locales destinados al funcionamiento de institutos, academias, escuelas diferencias. · **UE2.f - Establecimientos con internado:** establecimiento educacionales de cualquier tipo y nivel, que brinde alojamiento a su alumnado.- **Art. 7º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza 1369/01 sobre disposiciones de edificación para Distrito Industrial y de Servicios,

dejando establecido: **a)** La superficie cubierta o semicubierta de cada empresa, no debe superar los 1000 metros cuadrados. **c)** Altura permitida de las construcciones: la altura máxima permitida para cualquier elemento de las construcciones será de 9 (nueve) metros. **Art. 8º)** Ratifícase que, según lo establecido por Ordenanza N° 1933/09, la aprobación del plano de mensura, proyecto de urbanización y loteo será dará luego de que se hayan concluido las obras de infraestructura básica exigidas por el artículo 41º de la citada ordenanza.- **Art. 9º)** Establécese que no se autorizarán escrituras traslativas de dominio, conexiones de luz domiciliarias ni se aprobarán planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo.- **Art. 10º)** Ratifícase todo lo dispuesto en las ordenanzas 1933/09 y su modificatoria 1945/09 disposiciones para la realización de loteos.- **Art. 11º)** Incorpórese como **Anexo I:** Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** Fotocopias Certificadas de Dominio de la Propiedad. Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana de fecha 30/11/2012. Nota de desistimiento en el juicio que Fideicomiso inició con Municipalidad. Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 30/11/2012.- Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 1/2/2013. **Art. 12º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual manifiesta que, hace un tiempo bastante prolongado, allá por el año 2009, se habían establecido una serie de Ordenanzas, la N° 1874/2009, la 1933/2009 y la Ordenanza 2003/2010. También hubo notas enviadas por el C.P.N. Miguel Ángel Morra, que era el fiduciario de este loteo. La Ordenanza N° 1874/2009 establece la factibilidad técnica de incorporar al área urbana una fracción del lote 42 , de la Colonia Sunchales, para uso de Servicios. La Ordenanza N° 2003/2010 aprueba una prórroga, para la ejecución de las obras de infraestructura exigidas, por la Ordenanza mencionada, en párrafo anterior. El 17 de junio de 2011 venció el plazo para realizar los trabajos en el loteo, quedando sin efecto la

Ordenanza de factibilidad de urbanización, a raíz de ello, el 30 de noviembre de 2012, nuevamente el CPN Miguel Morra, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Alassia - Morra, solicita nuevamente la factibilidad de urbanización de una fracción del terreno, denominado manzanas 34 y 35, conforme a un croquis de mensura y subdivisión, que se adjunto en su momento, considerándolo como la primera etapa del loteo, luego mediante la consulta previa, por Ordenanza N°1933/09 se considera factible la propuesta. A raíz de eso, el Departamento Ejecutivo Municipal remite el Proyecto de Ordenanza que, en su Art. 1°) establece la factibilidad técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 42, de la Colonia Sunchales, identificada como manzanas 34 y 35, propiedad del Fideicomiso Allassia - Morra. En su Art. 2°) se establece como condición, para declarar a los inmuebles como área urbana que, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Artículo 41°) de la Ordenanza N° 1933/09. En el Art. 4°) establece que, para poder realizar la obra de cordón cuneta, deberá presentar, ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un proyecto técnico, firmado por profesional habilitado. Asimismo en su Art. 5°) dispone que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos, para la presentación del plano planialtimétrico, confeccionado por un profesional habilitado, conforme lo establece la Ordenanza correspondiente, que es el la N° 1933/2009. En el Art. 6°) de este Proyecto de Ordenanza, define los usos dominantes del sector. Se establece uso de servicios básicos, en el cual el US1a establece el uso mínimo, que son locales destinados a lavaderos, tintorerías, peluquerías, fotocopiadoras, por nombrar algunos de ellos. El US1b habla de servicios especializados como, por ejemplo locales destinados a la construcción artesanal de muebles, tapicerías, reparto de encomiendas, inmobiliarias, agencias de viajes y excursiones, son los que están mencionados, por nombrar algunos, en el uso recientemente anunciado. Luego, también establece el uso US1c que habla de profesionales, destinado a locales para oficinas comerciales, consultorios y estudios profesionales. El US1d, que habla de la actividad gastronómica, locales de servicios, que pueden ser, en es-

te caso, bar, café, lácteos, confiterías, copetín al paso, pub, parrillada, restaurantes. El US1e habla de actividades financieras, donde podemos incluir la instalación para bancos, entidades financieras, de cambios y seguros. El US1f habla de vehículos livianos, también habla de los usos de servicios con restricciones. El US2a que habla de salas velatorias y el US2g que menciona a los talleres. En cuanto a los usos complementarios, como ser espacios verdes, esparcimientos especiales, estos son los locales cerrados, espacios abiertos dedicados a entretenimientos, que presentan diversos grados de molestias, por los ruidos que producen. Por ejemplo, bowlings, billar, pool, videos juegos, juegos infantiles. También habla del UE1c, que son las instalaciones deportivas, donde se menciona que son espacios cubiertos o libres, que permiten el desarrollo de actividades deportivas. También habla del uso Eld, que son las de Baile, Salones de Fiestas, Confiterías Bailables y Centros Nocturnos de Diversión. Hablamos también, que permite a los Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales, pueden ser administrativas y ejecutoras dependientes del Municipio y Delegaciones Provinciales y/o Nacionales, también se menciona a las Prestatarias de Servicios. El uso UC1a, que es el uso minorista básico, son locales destinados a la venta de productos alimenticios y bebidas como, por ejemplo verdulerías, carnicerías, almacenes, despensas, artículos de limpieza, tocadore, diarios y revistas. El UC1b, que habla de minoristas especializados, locales destinados a la venta de artículos de vestir, deportivos, ortopédicos, de óptica, de fotografía, para oficina, eléctricos, etc.. El UC1c. que habla de autoservicios y supermercados. El UC1d, referente a Galerías Comerciales, que pueden ser agrupamientos de quioscos y locales, destinados a comercio minorista, a través de espacios de circulación común. El UC1e, que habla de mayoristas sin depósitos. El UC1f, automotores e implementos agrícolas, hace mención a locales destinados a exposición y venta de automotores y/o implementos agrícolas y sus repuestos. El UC1g, que habla de depósitos, el UC1i, que es exposición feria tipo A, también habla de usos comerciales molestos, que son mayoristas con depósitos, locales destinados a la exposición, depósito y venta por mayor de productos perecederos y no perecederos. UR5 que habla de moteles y albergues transitorios. También el uso rural o de quintas, los de uso condicionado, que habla de equipamientos UE2a, b, c, UE2e y UE2f. Esto

generalmente podemos ubicarlos en lo que son jardines maternos, ciclo polimodal, nivel terciario y universitario y otros centros de enseñanza. Esto es lo referente a los usos de suelo, que vamos a estar analizando luego, en trabajo de Comisión. Asimismo en su Art. 8º) ratifica lo dispuesto en la Ordenanza N° 1369/01 sobre disposiciones de edificación, en el cual, la superficie cubierta o semicubierta de cada empresa, no debe superar los 1.000 metros cuadrados y la altura de las construcciones, la altura máxima permitida, para cualquier construcción será de 9 metros. Este es el proyecto que ha sido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se trata de un Proyecto de Ordenanza el cual ya hemos estado analizando en una oportunidad, dado que es un tema que lo hemos tratado, oportunamente, en este Recinto y nuevamente ingresa un Proyecto de Ordenanza del loteo Morra - Allassia, así que es un proyecto, que vamos a tener que debatir, que vamos a tener que discutir nuevamente, en esta mesa, del Concejo. Así que, dado que se trata de un proyecto que es emanado del Departamento Ejecutivo, voy a mocionar, Sra. Presidenta, el pase a Comisión del mismo, para luego ser tratado como tal". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Quiero agregar, a la moción del Concejal Migliori, la presencia, en el trabajo de Comisión para el tratamiento de este Proyecto de Ordenanza, de la responsable de Planeamiento Urbano, Arq. Celina Paira ya que, claramente se ve, en el espíritu del nuevo proyecto, la incidencia de una de las normas que pidió SanCor Cooperativa Unidas Limitadas, condicionando el tipo de emprendimientos para industrias y servicios, me parece que es muy criterioso el proyecto que se ha presentado, pero es interesante que esté, la Arq. Paira en el trabajo de Comisión, para poder avanzar rápidamente. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS):" Gracias, a consideración entonces, la moción de girar a Comisión este Proyecto de Ordenanza e invitar a la Arq. Paira, para tratar el mismo". Aprobado. **5-b) VISTO:** La Ordenanza N° 2019/2010, por la cual se faculta al DEM, a proceder a donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, parte del inmueble ubicado en el lote 40 del Distrito Sunchales, identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 4154, lotes 1 a 20 de la manzana 4155 y 1 a 20 de la manzana 4156, destinados a la construcción de viviendas, y; **CONSIDERANDO:** Que conforme lo mencionado en el art. 3º de la citada

Ordenanza, se ha realizado una evaluación con la finalidad de conocer el avance de las obras de construcción de viviendas; Que del resultado de dicha evaluación, se ha verificado que no existe avance alguno respecto de las obras de construcción, como así tampoco del trámite administrativo de aceptación de donación del espacio; Que conforme lo dispuesto por el citado artículo y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los resultados arrojados se define la conveniencia de dejar sin efecto la autorización a donar dichas fracciones de terreno; Que es de interés de este D.E.M., favorecer la construcción de obras habitacionales, que generen soluciones a las dificultades de acceso a la vivienda existentes en la ciudad, por lo cual resulta indispensable generar la libre disposición de las tierras; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º**) Déjase sin efecto la facultad conferida al Departamento Ejecutivo, por el art. 1º de la Ordenanza 2019/2010, que autoriza a donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, parte del inmueble individualizado como lote 415 del plano de mensura N° 153945 de fecha 22/12/2009 (ubicado en el lote 40 de esta colonia Sunchales), confeccionado por el Agrimensor Misael Martínez, y posteriormente identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 4154, lotes 1 a 20 de la manzana 4155 y 1 a 20 de la manzana 4156, del plano de mensura N° 157696, de fecha 24/11/2010, confeccionado por el Agrimensor Héctor Rodríguez y que fueran destinados a la construcción de viviendas.- **Art. 2º**) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, tiene relación con la Ordenanza N° 2019/2010, por la cual se faculta al D.E.M., proceder a donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, parte del inmueble ubicado en el lote 40 del Distrito Sunchales, identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 4154, lotes 1 a 20 de la manzana 4155 y 1 a 20 de la manzana 4156, destinados a la construcción de viviendas. Conforme a lo mencionado en el Art. 3º) de la citada Ordenanza, se ha realizado una evaluación, con la finalidad de conocer el avance de las obras de construcción de viviendas. Luego del resultado de dicha evaluación, se ha verificado que no

existe avance alguno, respecto de las obras de construcción, como así tampoco del trámite administrativo de aceptación de donación del espacio. Además, conforme lo dispuesto por el citado artículo y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los resultados arrojados, se define la conveniencia de dejar sin efecto la autorización de donar dichas fracciones de terreno. A su vez, es de interés de este municipio, favorecer la construcción de obras habitacionales, que generen soluciones a las dificultades de acceso a la vivienda, existentes en la ciudad, por lo cual resulta indispensable generar la libre disposición de las tierras. El Art. 1º) dice: Déjase sin efecto, la facultad conferida al Departamento Ejecutivo, a través del Art. 1º) de la Ordenanza N° 2019/10, que autoriza a donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, parte del inmueble individualizado, como lote 415 del plano de mensura N° 153945, de fecha 22/12/2009, (ubicado en el lote 40 de la Colonia Sunchales), confeccionado por el Agrimensor Misael Martínez, y posteriormente, identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 4154, lotes 1 a 20 de la manzana 4155 y 1 a 20 de la manzana 4156. Es decir, los 60 lotes que oportunamente se habían cedido, del plano de mensura N° 157696, de fecha 24/11/2010, confeccionado por el Agrimensor Héctor Rodríguez y que fueran destinados a la construcción de viviendas. Como se recordará, estos lotes habían sido cedidos mediante una Ordenanza, para la construcción de 60 viviendas a la Provincia. El trámite quedó a medio hacer, la provincia nunca hizo la escritura de los títulos del lote. Entonces, ante gestiones realizadas y ante la imposibilidad de parte de la Provincia, de construir viviendas, restituye los lotes. Así que, vamos a tener que derogar aquella Ordenanza, para que al municipio le restituyan los lotes a su propiedad, para iniciar gestiones para algún otro plan de viviendas que, por lo que tengo entendido, hay dos planes posibles para llevar a cabo en esos terrenos. Lamentablemente estábamos esperanzados, en aquél momento, en la construcción de 60 viviendas, han transcurrido los plazos y lamentablemente, no tenemos absolutamente ninguna noticia. Por ser este un Proyecto de Ordenanza, mociono su pase a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración entonces, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, fundamentado por el Concejal Marotti". Aprobado. **5-c) VISTO**: La necesidad del Municipio de

incorporar terrenos al patrimonio municipal para paliar parcialmente el déficit habitacional en la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 2263/2012 se adjudica al Sr. Néstor José Rossi y Sra. la Licitación N° 02/2012; Que la misma aprueba la donación con cargo a la Municipalidad de una fracción de terreno del lote 41 de la Colonia Sunchales; Que el cargo convenido comprende la realización de todas las obras de infraestructuras exigidas por el artículo 41° de la Ordenanza N° 1933/2009; Que además, la Municipalidad compensa la deuda que el donante mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles Suburbanos; Que la Municipalidad de Sunchales tiene como una de sus prioridades promover el crecimiento de la ciudad; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°) Autorízase la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Néstor Rossi y Sra. en los términos establecidos en el Anexo I del presente Proyecto de Ordenanza.- **Art. 2°)** Apruébase el modelo de convenio, según el texto y condiciones que contiene el citado Anexo I.- **Art. 3°)** Facúltase al Intendente Municipal, para que suscriba el citado convenio y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.- **Art. 4°)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un proyecto, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando la necesidad del Municipio de incorporar terrenos al Patrimonio municipal, para paliar parcialmente el déficit habitacional en el que hoy se encuentra nuestra ciudad de Sunchales. Mediante la Ordenanza N° 2263/2012, se adjudica al Sr. Néstor José Rossi y Sra., la Licitación N° 02/2012. La misma aprueba la donación con cargo a la Municipalidad, de una fracción de terreno del lote 41 de la Colonia Sunchales. El cargo convenido comprende la realización de todas las obras de infraestructura, exigidas por el artículo 41° de la Ordenanza N° 1933/2009. Además, la Municipalidad compensa la deuda que el donante mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles Suburbanos, con este municipio. Por todo ello, el Proyecto de Ordenanza, en su Art. 1°), autoriza la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Néstor Rossi y Sra., en los términos establecidos en el Anexo I, que acompaña al presente Proyecto de Ordenan-

za. El Art. 2º) aprueba el modelo de convenio, según texto y condiciones que contiene el citado anexo. El Art. 3º) se faculta al Intendente Municipal, para que suscriba el citado convenio con el Sr. Néstor José Rossi y Sra., para poder realizar todos los actos necesarios, para el cumplimiento del mismo. En lo que refiere al convenio de donación con cargo, este va a ser celebrado entre el Sr. Ezequiel Bolatti, en representación de la Municipalidad de Sunchales, en adelante será considerado la Municipalidad por una parte y, por la otra, el Sr. Néstor Séptimo José Rossi y su Sra. Dora Irma de Rossi, en el cual, a partir de la firma del mismo serán considerados los donantes. Entre ambos, van a llevar adelante este contrato, con la primer cláusula donde los donantes, por medio del presente instrumento donan a la Municipalidad una fracción de terreno, con una superficie aproximada de 27.347,29 m², que forma parte del loteo descrito en el plano de mensura N° 116.615, inscripto en fecha 25/10/89, que era propiedad de los donantes. En su segunda cláusula, de la aceptación, la Municipalidad acepta, en este acto, mediante la firma de este acuerdo de partes, donde acepta expresamente la donación arriba determinada y se compromete, bajo la modalidad de cargo, a efectuar las obras de infraestructura, correspondientes a la manzana 1º, con una superficie de aproximadamente 7.650 m², de la manzana 2º, que tiene una superficie de 7.278 m² y de la manzana 3º, que posee una superficie de aproximadamente 1.822 m². El plazo, para llevar adelante la ejecución de las tareas a realizar, será de 18 meses, el cual comenzará a regir, a partir de terminada la realización y registración del plano de mensura correspondiente. Para dejar en claro, debemos tener en cuenta, cuáles son las tareas que va a realizar el municipio. Acá hablamos de demarcación de calles y manzanas, arbolado público, agua potable, energía eléctrica, sistema de desagüe y saneamiento pluvial, pasillos peatonales. También están a cargo de la Municipalidad, rampa de accesibilidad para personas con movilidad reducida y ripio en las calles. Todos los puntos, de conformidad en lo dispuesto por el Art. 41º), de la Ordenanza N° 1933/2009. En el punto tres habla de las obligaciones, la tramitación y el costo de la mensura del inmueble, motivo de la presente donación, serán por parte de la Municipalidad, como así también el trámite de donación, que se efectuará en un expediente con la Ordenanza respectiva, que va vía administrativa. Luego el punto sexto, habla de

los incumplimientos, en caso que, alguna de las partes no cumpliera con lo estipulado, se produce el cese del acuerdo. También se deja establecido, qué ocurre en los casos de imprevisto, por hechos de fuerza mayor o casos fortuitos. En la última cláusula, la octava, habla de la jurisdicción y las competencias que, en caso de surgir controversias sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente, las partes resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios de mutuo, con el objeto de que siempre y cuando se pueda llevar delante, de la mejor manera, este acuerdo. En caso de subsistir o de mantener las diferencias existentes, serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso del fuero Nacional. Este es un proyecto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, voy a pedir, Sra. Presidenta, su pase a Comisión, para ser tratado como tal". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Es para hacer un pequeño agregado o por lo menos recordar, que de los 131 lotes, 53 quedan para el titular y 78 para el municipio. Me parece que era un dato a aportar, porque es importante, así que simplemente quería hacer ese agregado". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la , del Concejal Migliori, de pasar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Le agradezco el uso de la palabra Sra. Presidenta. Yo lo que voy a solicitar, es que los proyectos que entren al Concejo Municipal, entren completos. Uno entiende que cuando vienen anexos que tienen, por ejemplo, pliegos y ese tipo de cosas, sobre todo cuando no están digitalizados se le puede acercar, de manera que también lo consideremos completo, al menos un ejemplar para Secretaría, uno no pretende que en situaciones, insisto, donde hay mucha documentación y no está digitalizada, ya se sabe el interés del Concejo en ahorrar costo y papel, pero en estos casos, donde el Concejal Migliori ha leído un documento de tres carillas o cuatro A4 digitalizadas, no se entiende que el Ejecutivo no lo haya ingresado, como Anexo. Mi moción concreta es, que no se acepten más proyectos, para ser leídos en el Orden del Día, en la medida en que no tengan los Anexos pertinentes. Es moción". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal

Bertoglio, de que este Concejo Municipal no acepte más, proyectos incompletos". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Perdón, aclaro, de donde vengan, sea de un Concejal o del Ejecutivo, por supuesto". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Tengo entendido que este Anexo vino con el proyecto original". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "No está digitalizado". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "No está en el Orden del Día, ya hemos hablado varias veces, Uds. recordarán, hemos estado con el Secretario de Hacienda, que nos traía, por ejemplo, información en papel, planillas de Excel y todo eso, está producido de manera digital. Así que es una lástima que no venga de esa manera y que no esté incluido en el Orden del día, que de paso, es una manera también, de que lo tengan los Sres. Periodistas que nos acompañan y cualquiera que pueda acceder a la documentación, que permanentemente se digitaliza y sube a la página web del Concejo. Insisto es una manera de trabajar y por eso corregí y no hablo solamente de los proyectos del Ejecutivo, aclararé más que corregí, hablo de los proyectos que presentemos cualquiera de nosotros o el Ejecutivo, normalmente están digitalizados y tienen que estar incluidos en el Orden del Día. Esa es mi posición". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Entonces reitero la moción del Concejal Bertoglio de que este Concejo Municipal no reciba proyectos, ya sea desde el Ejecutivo o de los mismo Concejales, incompletos, ya sea de manera digital o en papel. A consideración la moción". Aprobado. **5-d) VISTO:** La Ordenanza N° 2139/11, y; **CONSIDERANDO:** Que, por Circular N° 938/2013 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, estableció la política salarial acordada por paritaria municipal, con una mejora del 26% para el año 2013; Que dicho incremento se instrumenta en dos etapas, a partir del lero de marzo un 16% y a partir del lero de julio el 10% restante, totalizando un aumento del 26% sobre base febrero del 2013; Que la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S.E N° 1104/2004, estimando una evolución para el primer trimestre del año 2013 del 5,58%; Que la proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San-

ta Fe (IPEC), para el Nivel General en lo que corresponde al primer trimestre del año 2013 lo posiciona en el 5,75%; Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ord. N° 2139/11 en su Art. 3°; Que a efectos de no generar atrasos con las pautas inflacionarias del año en curso, se deberá contemplar particularmente lo estipulado en el Art. 4° de la Ordenanza 2139/2011; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°) Fíjase en 1,38 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.), para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales, con vigencia a partir del 01 de Abril del 2013.- **Art. 2°)** Derógase el Art. 5° de la Ordenanza N° 2139/2011.- **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, hace mención a la Ordenanza N° 2139/11 y a la Circular N° 938/2013 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, que estableció la política salarial acordada por Paritaria Municipal, con una mejora del 26% para el año 2013. Dicho incremento se instrumenta en dos etapas, a partir del 1° de marzo un 16% y, a partir del 1° de julio el 10% restante, totalizando un aumento del 26%, sobre base del mes de febrero de 2013. La base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos, conforme la Resolución S.E. N° 1104/2004, estimando una evolución, para el primer trimestre del año 2013, del 5,58%. La proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPEC), para el Nivel General, en lo que corresponde al primer trimestre del año 2013, lo posiciona en el 5,75%. Por ello, es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal", U.C.M., que contemple la evolución de estos indicadores, en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su Art. 3°), que expresa: la

Unidad de Cuenta Municipal se actualizará de acuerdo a un coeficiente de ajuste, que se compone de la suma de los siguientes indicadores: 60% del ajuste otorgado por paritarias, por el municipio o reconocido por la Municipalidad a las remuneraciones, en el período considerado; 30% por la variación promedio operada en el período considerado, del precio del gasoil, informado por el Instituto Argentino de la Energía (IAE) o el que lo reemplazare en el futuro; 10% restante, por la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor nivel general) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), operado en el período considerado. Vale decir que, el 30% sobre un 16% otorgado a partir de marzo, el incremento sería del 9,6%. El dato informado por la Secretaría de Energía es de 5,58%, el 30% de ese valor da 1,67% y la proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPEC) un 5,75%, el 10% da un 0,58%. La suma de estos incrementos es un 11,85%. Por lo tanto el Departamento Ejecutivo Municipal solicita, en función a la Ordenanza N° 2139/2011, fijar el nuevo valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.), para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales, con vigencia a partir del 01 de Abril del 2013, en 1,38%. Es decir, que teníamos 1,23 y sí lo multiplicamos por el 11,85% nos da, aproximadamente, 1,38%. El Art. 2°) deroga el Art. 5°) de la Ordenanza N° 2139/2011. El Art. 4°) de la Ordenanza N° 2139/11 dice, que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el seguimiento mensual de los indicadores, que le permita monitorear las variaciones y enviar la propuesta de actualización del valor de la U.C.M. al Concejo Municipal, mediante el respectivo Proyecto de Ordenanza. Cuando el valor del "coeficiente de ajuste" de la U.C.M. no sufra variaciones, que superen el 3% de su valor base, se mantendrá el mismo. En este caso supera el 3% del valor base y, por lo tanto, están enviando un Proyecto de Ordenanza, con el incremento que anteriormente mencionaba. Por ser este un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, solicito su pase a comisión, para su posterior tratamiento, gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la solicitud, del Concejal Marotti, de

girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión, para su tratamiento". Aprobado. 6º) **Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno**: Secretaría procede a dar lectura.- 6-a) **Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)**: **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), y; **CONSIDERANDO**: Que el citado Proyecto incorpora el Art. 13º bis) a la Ordenanza N° 2102/2011 -Pauta Oficial-; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 21 de marzo de 2013.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, le cedo la presidencia, para proceder a la fundamentación de este Despacho de Comisión". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Expresa la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este proyecto fue presentado la semana pasada, así que vale el agradecimiento a los Concejales, por haber acompañado esta iniciativa que, en realidad, es simple, pero muy importante, porque permite que las instituciones sin fines de lucro, que produzcan publicaciones, programas o promoción en eventos culturales, puedan recibir pauta oficial, formando parte del Registro de Medios. El Registro de Medios, en realidad, se llama Registro Municipal de Actividades Comunicacionales y surge, a través de la Ordenanza que regula la pauta oficial. Este Registro dejaba un espacio no cubierto, que era el de las instituciones sin fines de lucro, que podían llegar a tener algún programa y que, por no estar en ese registro, no podían recibir pauta oficial, porque sólo los medios de comunicación o productoras inscriptas, podían acceder a la publicidad oficial. Entonces, este proyecto salda esta cuestión, en consonancia con la ley de Servicios Audiovisuales. Así que, dado que fue presentado la semana pasada y es un proyecto, como decía, simple voy a solicitar entonces, la aprobación sobre tablas de este Despacho de Comisión. Gracias". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "A consideración del resto de los

Concejales la aprobación sobre tablas del Despacho de Comisión, recientemente fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. Seguidamente toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad el Despacho de Comisión, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione y solicito que, por Secretaría se de lectura a los siguientes Despachos de Comisión, identificados como puntos 6-b); 6-c) y 6-d) del Orden de Día, que posteriormente procederé a fundamentar".- Por Secretaría se da lectura. **6-b) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia deroga la Ordenanza N° 2251/12 y aprueba la formalización de un Convenio para recibir de la Dirección Provincial de Vialidad, en comodato, una motoniveladora marca CATERPILLAR; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 21 de Marzo de 2013.- **6-c) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia deroga la Ordenanza N° 2251/12 y aprueba la formalización de un Convenio para recibir de la Dirección Provincial de Vialidad, en comodato, una motoniveladora marca D.R.M.Co.; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 21 de Marzo de 2013.- **6-d) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia deroga la Ordenanza N° 2251/12 y aprueba la formalización de un Convenio para recibir de la Dirección Provincial de Vialidad, en comodato, una motoniveladora marca Tian Gong TY 160 G; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 21 de Marzo de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien estos tres Despachos de Comisión del Concejo en pleno, están relacionados con tres Proyectos de Ordenanza, que

han ingresado en la sesión de la semana pasada. Habla de una derogación de la Ordenanza N° 2251/12 y que fuera aprobada, el 18 de diciembre de ese año. En esa oportunidad, se autorizaba al Intendente de la Municipalidad de Sunchales, para que realice el convenio correspondiente, con la Dirección Provincial de Vialidad para la asignación, en Comodato de estas tres maquinarias, que se mencionaban en la lectura, llevada a cabo por Secretaría. Cuando, en este caso, se iba a realizar la firma del Convenio, desde la Dirección Provincial de Vialidad, han manifestado que ellos, deberían tener una Ordenanza por cada una de las maquinarias que se entregaban en comodato y que, ya estaban en Comodato en la Municipalidad. A raíz de ello, es que viene este Proyecto de Ordenanza, en forma individual, con cada una de las motoniveladoras que se van a entregar. Directamente voy a ir al Proyecto de Ordenanza, donde en su Art. 1°), menciona la Derogación de la Ordenanza N° 2251/12. El Art. 2°), aprueba la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir de la Repartición, en Comodato, una Motoniveladora, marca CATERPILLAR, con sus datos correspondientes. El mismo describe, que se encuentra en buen estado de conservación y es destinado, su uso, al mantenimiento de las Rutas Provinciales 13 y 62, dentro de los límites de la jurisdicción de la ciudad de Sunchales. Ese es el objetivo, la finalidad que tiene este convenio, si bien se dan en Comodato las maquinarias, es para el mantenimiento de las Rutas Provinciales que están dentro de la jurisdicción de nuestra ciudad. El Art. 3°), faculta al Intendente a suscribir el respectivo Convenio, con la Dirección Provincial de Vialidad. Luego, los Art. 4°) y Art. 5°), son de forma. El otro proyecto, que es similar en cuanto al Visto, los Considerandos y el articulado, nada más que, menciona la cesión en Comodato de una motoniveladora marca Tian Gong TY 160 G, modelo 2005, en buen estado de uso. En cuanto al tercer proyecto, es con relación a una motoniveladora marca D.R.M.Co, modelo 1974, en estado regular. Dicho esto, Sra. Presidenta, voy a solicitar la ratificación de estos Despachos de Comisión, recientemente fundamentados. Gracias". Toma la palabra la Titular del cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración entonces, la ratificación de estos tres Despachos de Comisión del Concejo en pleno, sobre los

puntos 6-b), 6-c) y 6-d), fundamentados por el Concejal Migliori". Aprobado. 7º) **PROYECTO DE ORDENANZA: Presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS). Adhiere: Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP).**- Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** Las inquietudes planteadas por vecinos de Barrio Colón, que habitan en la zona circundante al predio del Club Deportivo Libertad, ubicado en la intersección de las calles Falucho y Rodolfo Maretto, y; **CONSIDERANDO:** Que se observa con frecuencia un crecimiento en la circulación de vehículos a altas velocidades, y como agravante, los conductores no respetan las prioridades en el paso; Que además, en dicho predio hay una importante afluencia de niños que se trasladan en bicicleta o vehículos de menor porte, poniendo en riesgo su integridad física; Que calle Falucho es muy transitada, y se ha convertido en una de las principales arterias que conecta el Barrio Colón con el centro de la ciudad; Que un paso sobre elevado en esta calle contribuiría en la reducción de la velocidad de los vehículos, favoreciendo a la prevención de accidentes de tránsito; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione-Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un cruce peatonal sobre elevado en calle Falucho, entre calles Urquiza y Rodolfo Maretto de acuerdo al proyecto técnico que confeccione la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual deberá considerar las características técnicas y señalización necesaria contempladas en la normativa vigente.- **Art. 2º)** Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas municipales, asignadas para tal fin.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 25 de marzo de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Este proyecto de Ordenanza surge, a través de la inquietud de vecinos que habitan en la zona del predio del Club Deportivo Libertad, que está ubicado entre las calles Falucho y Rodolfo Maretto, más precisamente en el barrio Colón. Nosotros, con este proyecto, lo que hacemos es autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un cruce peatonal sobre elevado, sobre calle Falucho, específicamente entre

Urquiza y Rodolfo Maretto. Si bien, hay un paso sobre elevado en calle Rodolfo Maretto, en el ingreso al predio, calle Falucho hoy, se ha convertido en una arteria muy transitada, porque conecta el barrio Colón con el centro, lo que significa un incremento en la cantidad de vehículos que pasan, por esta calle. Además, hay que resaltar que, en este predio, se practican deportes, donde particularmente van muchos niños, que ingresan y salen permanentemente en bicicleta o vehículos de menor porte, lo que implica riesgos, para la integridad física de los mismos. Bueno, siendo este, un Proyecto de Ordenanza que deberemos analizar en Comisión y, sin dudas, sumar al área de Seguridad Pública del Municipio, pido el pase a Comisión, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. Retoma el uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Siendo las diecinueve horas cuarenta y seis minutos, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo a los medios de comunicación, por su presencia".-